

Referencia:	2023/00007056T
Asunto:	Concovatòra de la III edició del concurs de Composició per a Banda Simfònica ARTURO BALAGUER "el de Canya".
Procedimiento:	Aprobación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones
Interesado:	
Representante:	
<b>SUBVENCIONS (LORENAGP)</b>	

**ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de mayo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

**10. SUBVENCIONS.**

**Referencia: 2023/00007056T.**

Aprovació de la convocatòria de la tercera edició del concurs de Composició per a Banda Simfònica Arturo Balaguer "el de Canya"

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, a través de la concejalía de Música, pretende convocar la tercera edición del concurso de Composición para Banda Sinfónica ARTURO BALAGUER "el de Canya", ejercicio 2023, con la finalidad de fomentar y difundir la cultura musical promocionando la música de banda, tan arraigada a la cultura de nuestro pueblo.

Considerando la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y premios, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona el 13 de octubre de 2020, publicada la aprobación definitiva en el BOP número 234 el 4 de diciembre de 2020, y que entro en vigor el 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

- "1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.*
- 2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano*



competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de esta, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para a instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación”.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta Ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

A expensas del informe de de fiscalización de la intervención municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/05/2023, con nº de referencia 2023/346 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Convocar la tercera edición del concurso de Composición para Banda Sinfónica ARTURO BALAGUER “el de Canya”, con el siguiente contenido:



## **1. OBJETO**

*El Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona convoca la tercera edición del Concurso de Composición para Banda Sinfónica ARTURO BALAGUER «el de Canya». De este modo, se pretende fomentar y difundir la cultura musical a través de la música de banda, tan arraigada a la cultura de nuestro pueblo.*

*Las composiciones tienen que ser originales e inéditas, no se tienen que haber presentado en otros concursos y no tienen que implicar, en todo o en parte, copia o plagio de composiciones propias u otros artistas o bandas. Los autores o las autoras serán responsables, ante el Ayuntamiento y ante terceros, del cumplimiento de aquello que se ha establecido en esta convocatoria.*

## **2. PARTICIPANTES**

*Podrán concurrir al concurso todas las personas mayores de edad, de cualquier nacionalidad.*

## **3. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS COMPOSICIONES**

*Las obras musicales que se presentarán a concurso serán en la modalidad de género sinfónico, sin texto literario, y quedan descartadas las obras para solistas y las vocales. Tendrán que ser escritas e instrumentadas para una formación habitual de banda de música, la plantilla instrumental mínima se relaciona en el Anexo I.*

*Las obras no podrán superar el grado 4 de dificultad, y tendrán una duración mínima de 10 minutos y máxima de 15 minutos.*

*Las composiciones tienen que ser originales e inéditas, nunca antes presentadas en público, ni premiadas en ninguno otro concurso. No se aceptarán propuestas de composiciones ya existentes. En caso de que la composición presentada incorpore fragmentos musicales de titularidad diferente de la del autor, el concursante tendrá que acreditar que está autorizado por los posibles derechos de estos fragmentos. En todos los casos, cualquier responsabilidad será absolutamente de los autores.*

*Las obras que no resulten finalistas ni ganadoras en ediciones anteriores serán candidatas directas en la convocatoria de 2023 con la posibilidad de presentar una nueva versión revisada de la obra.*

*La presentación o divulgación de la obra con anterioridad al estreno oficial, comportará automáticamente la exclusión de la obra del concurso.*



*El título definitivo de la composición hará alusión a la ciudad de La Pobla de Vallbona o a su entorno, y en el subtítulo tiene que aparecer: Con motivo del concurso de composición ARTURO BALAGUER «el de Canya», edición 2023.*

*La obra a presentar se librará en un sobre cerrado que contenga, a su vez, dos sobres cerrados. En el exterior de ambos sobres cerrados figurará el lema elegido para la composición musical, el pseudónimo del autor. En uno de los sobres cerrados se aportará, en apoyo papel, un ejemplar de la partitura general del director (score) y los materiales correspondientes a cada instrumento de la plantilla utilizada, además de aportar un CD o lápiz de memoria con la partitura particelas en formato pdf y el archivo de la obra con sonido en formato midi, wav, mp3.*

*No se aceptarán partituras manuscritas.*

*Para preservar el anonimato de las personas concursantes, tendrán que estar identificadas con un lema diferente en el título definitivo y utilizar un pseudónimo como identificación del autor. No podrá figurar nombre o pseudónimo conocido del autor. Solo y necesariamente, un lema libremente elegido por el autor (el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la descalificación de la obra).*

*En el otro sobre cerrado se incluirá una fotocopia del DNI o pasaporte, la declaración responsable facilitada en el Anexo II, un documento con los datos de contacto del compositor (teléfono, correo electrónico), la ficha de mantenimiento de terceros, un currículum y el título definitivo de la composición musical con el nombre del autor.*

#### **4. PREMIO**

*Se establece un premio único e indivisible con una dotación económica de 5.000 € brutos, al cual se aplicará la retención correspondiente del IRPF.*

*El importe total destinado a la convocatoria de este premio en el presupuesto municipal de 2023 consignado este efecto, asciende a 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3343.48001 Subvenciones Concurrencia Entidades Musicales.*

*Además del premio en metálico, el autor o autores de las tres obras seleccionadas como finalistas serán galardonados con un trofeo esculpido por un prestigioso artista local.*

*El premio podrá quedar desierto si el jurado considera que ninguna obra reúne los suficientes méritos para ser premiada.*



*Para poder recibir el premio es necesario que las personas ganadoras se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, de acuerdo con la disposición adicional tercera de la ordenanza municipal reguladora de subvenciones y premios.*

## **5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

*El plazo de presentación de los trabajos será del 17 de julio de 2023 al 2 de octubre de 2023.*

*Las obras tendrán que ser remitidas por correo postal, por servicio de mensajería, o por entrega personal en el Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona (Concejalía de Música), situado en la avenida de Colón, 93 (461859) de La Pobla de Vallbona (València). En el sobre hay que indicar el nombre del Concurso de Composición para Banda Sinfónica ARTURO BALAGUER «el de Canya».*

*Serán aceptadas todas las obras que sean recibidas en estas dependencias antes de las 23:59 horas del 2 de octubre de 2023.*

*La falsedad en los datos aportados por los participantes dará lugar a la exclusión inmediata de las obras presentadas. Si esta falsedad se detectara con posterioridad a la resolución de la convocatoria y la obra afectada hubiera sido seleccionada, esta quedará sin efecto.*

## **6. JURADO**

*De entre todas las partituras aceptadas, un jurado compuesto por el regidor de Música o la persona en quien delegue, el director nominal de la Corporación Musical de la Pobla de Vallbona, dos delegados del Consejo de Cultura y una personalidad de prestigio contrastado en el mundo de la composición y/o de la dirección musical, escogerá tres obras como las finalistas.*

*El jurado, en primer lugar, comprobará una a una todas las solicitudes presentadas para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones establecidas en estas bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre la admisión.*

*Posteriormente el jurado seleccionará la obra ganadora y las dos obras finalistas y lo acreditará mediante acta firmada. La decisión del jurado será inapelable.*

*El jurado elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de los premios que se tienen que otorgar, la cual será el órgano competente para resolver la concesión del premio.*



*Las tres obras finalistas serán interpretadas por la Corporación Musical de La Pobla de Vallbona, dirigida por su director titular y artístico durante la entrega de los premios.*

## **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

*Los criterios objetivos que el jurado tiene que usar para valorar las obras musicales, el valor de los cuales es de 10 puntos cada uno, son los siguientes:*

- 1. Originalidad del título, interés de la temática y creatividad del contenido de la obra musical.*
- 2. Grado de elaboración estética, recursos musicales, calidad compositiva de los arreglos de las diferentes cuerdas instrumentales, dinámicas y técnicas de composición específicas para estos tipos de formaciones.*
- 3. Calidad de edición de la Partitura del director y las particelas que facilito la lectura al intérprete.*
- 4. El jurado podrá incluir cualquier otro aspecto a valorar que considero preceptivo para la decisión final.*

*El jurado podrá penalizar en 0,50 puntos por incumplimiento de cada uno de los criterios mencionados.*

## **8. PROPIEDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS PREMIADOS**

*Los autores se comprometen a poner como título definitivo de la obra el mismo con el que han participado en el concurso, y hacer constar en cualquier edición y publicación correspondiente que la obra ha sido seleccionada o premiada al Concurso de Composición para Banda Sinfónica ARTURO BALAGUER "el de Canya".*

*Las partituras de las tres obras seleccionadas pasarán a formar parte del archivo municipal del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona como patrimonio inmaterial de la localidad, y se indicará que han sido finalistas o ganadoras en el concurso de composición.*

*Las obras no seleccionadas y el resto de material pasarán a formar parte del archivo municipal como patrimonio inmaterial del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona.*

*La participación implica la total aceptación de estas bases. El incumplimiento de cualquier de estas supondría la descalificación automática.*

*Toda la información y las bases se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona.*

## **9. PUBLICIDAD**



*La convocatoria se publicará en el BOP correspondiente, en el tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación locales. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona y en la sede electrónica municipal (Tablón de anuncios).*

#### **10. NORMA FINAL**

*El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y la aceptación por todos los concursantes de estas bases. La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Jurado, tendrá la facultad para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo aquello que no ha previsto en estas bases. Por eso, habrá que ajustarse a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y a la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, de 25 de noviembre, publicada en el BOP n.º 234 de fecha 4 de diciembre de 2020 y que entró en vigor el 31 de diciembre de 2020.*

**SEGUNDO.-** Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobla de Vallbona

Visto bueno

